

EXPEDIENTE: JDC/016/2016

ACTOR: MARCELO RUEDA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió a través del servicio privado de mensajería la documentación remitida por la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional, consistente en copia certificada de la cédula de notificación y de la resolución dictada por dicha Comisión, relativa al Juicio de Inconformidad CJE/JIN/064/2016 y diversas constancias que acompañan al mismo. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, por presentada con las copias certificadas de la cédula de notificación y de la resolución que se acompaña. -----

II: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre dichas constancias en el expediente **JDC/016/2016**, remitiendo las constancias de referencia, a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, instructora de dicho expediente; ello, para los efectos legales que resulten procedentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----